

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8844

### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*ACUERDO del Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de octubre de 2021, que aprueba inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.*

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de octubre de 2021, la relación de puestos de trabajo, se procede a someter el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones o recursos que estimen oportunas.

Esta publicación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituirá la notificación y será requisito imprescindible de eficacia del acuerdo. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/81986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la jurisprudencia del TS que en sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica este en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

Los documentos completos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es> y página web <http://carinena.es>.

Cariñena, a 22 de octubre de 2021. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.